

Seguro de CAZADOR



Documento de Información sobre el producto de seguro

Empresa: PATRIA HISPANA, S.A. de Seguros y Reaseguros
Registrada en: ESPAÑA - Nº Autorización: C0139

Producto: PH CAZADORES

En el presente documento se facilita una breve descripción de este producto y del total de garantías contratables que puede no coincidir por las elegidas por usted en su póliza. La información precontractual y contractual completa se facilita en las Condiciones Generales y Particulares de la póliza, que son las que regulan la relación entre las partes.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Proteger los intereses del Asegurado en caso de daños a terceros durante la actividad de cazar.



¿Qué se asegura?

✓ Responsabilidad Civil del Asegurado.	Seguro Obligatorio
COBERTURAS OPCIONALES	
✓ Responsabilidad Civil de suscripción voluntaria.	Capital Asegurado
✓ Pagos de costas y gastos judiciales.	Capital Asegurado
✓ Constitución de fianzas judiciales.	Capital Asegurado
✓ Prestaciones en caso de Accidente/Muerte.	Capital Asegurado
✓ Invalidez permanente absoluta o parcial.	Capital Asegurado
✓ Prótesis.	Capital Asegurado
✓ Defensa Jurídica de Asegurado.	Hasta 1.800 €



¿Qué no está asegurado?

- X Daños provocados de forma intencionada.
- X Falta de licencia para la actividad de cazar.
- X Cazar bajo la influencia del alcohol.
- X Cazar con armas prohibidas.
- X Cazar en época de veda.
- X Uso temerario de armas de caza.
- X Daños causados por animales salvajes.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Invalidez permanente absoluta o parcial: plazo de dos años para obtener la indemnización, a contar desde la fecha de ocurrencia del accidente.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En todo el territorio Nacional.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- ◆ Realizar una declaración exacta del riesgo.
- ◆ Pago del precio del Seguro.
- ◆ Comunicar los siniestros dentro del plazo máximo de 7 días tras su conocimiento.
- ◆ Comunicar cualquier posible agravación del riesgo.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Al comienzo de cada anualidad y en los periodos de pago pactados en el contrato. Mediante domiciliación bancaria, a través de su mediador o con tarjeta.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Comienza en la fecha y hora indicada en el contrato, siempre y cuando el Asegurado o el Contratante del seguro haya formalizado el mismo y pagado el recibo pactado. Finalizará en la fecha y hora indicadas en el contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante comunicación escrita efectuada con un plazo de, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.